

# **ESTRATEGIA NACIONAL**

**PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

## **Caso de Lavado de Activos que involucra delito de corrupción**

**Camila Guerrero Martínez (Ministerio Público)**

**Aníbal Martínez Troncoso (Unidad de Análisis Financiero)**

**14 de junio de 2021 (Quinta sesión)**

## Agenda

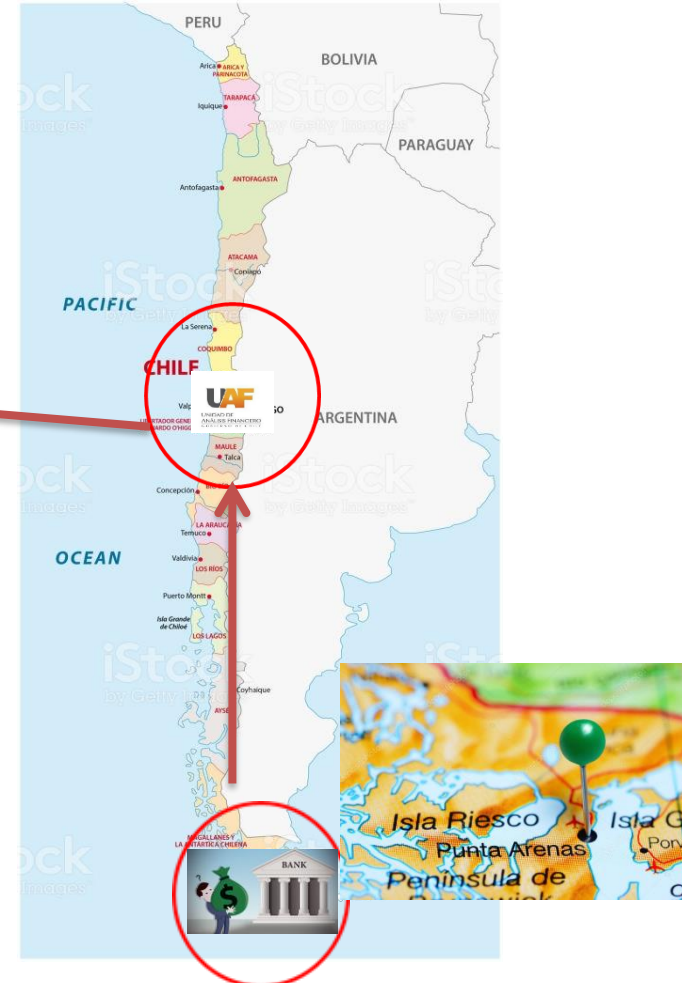


- I. Proceso colaborativo cíclico, entre la UIF y el OIC.
- II. Desafíos de “investigar a la inversa”, utilizando las potencialidades del sistema.
- III. Estructura del Caso Verde Austral / resultados
- IV. Consecuencias administrativas por falta de reporte
- V. Conclusiones

## PROCESO COLABORATIVO CÍCLICO

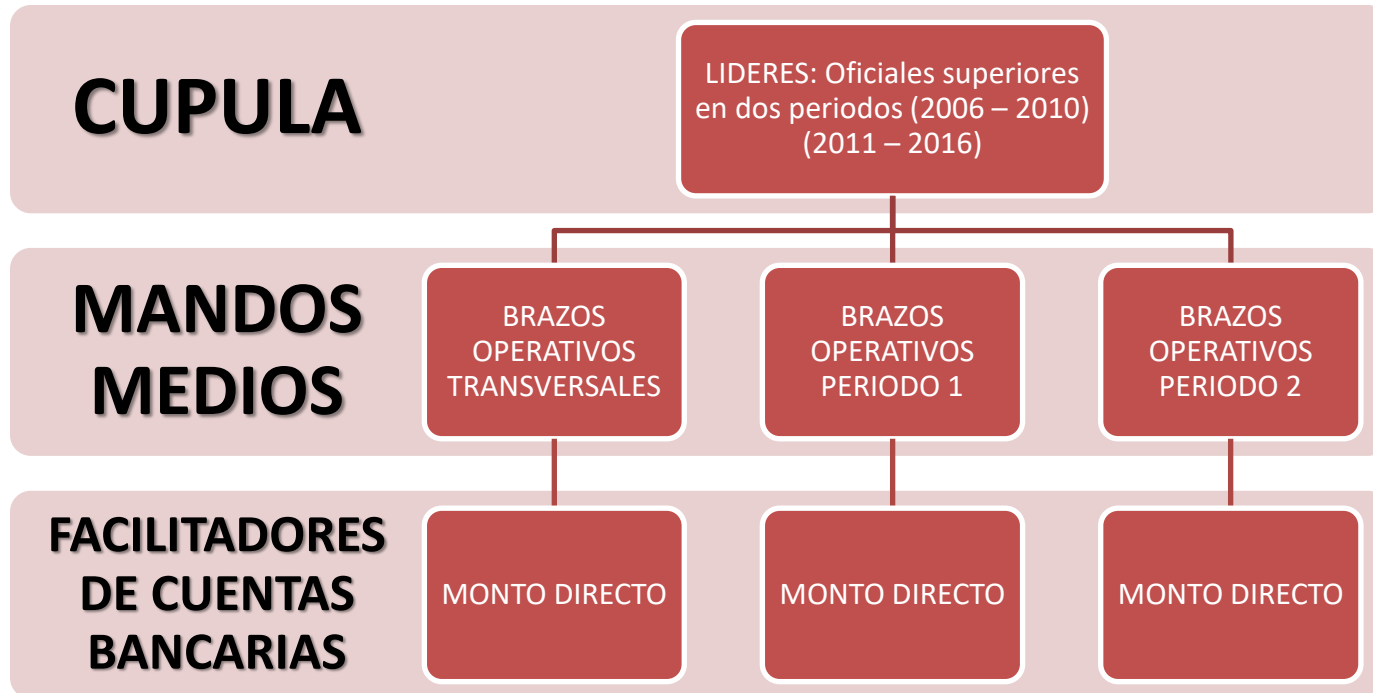


## Desafíos de “investigar a la inversa”, utilizando las potencialidades del sistema.



**CASO “VERDE AUSTRAL”**  
MALVERSACIÓN EN CARABINEROS DE CHILE  
POR A LO MENOS  
USD 40.000.000

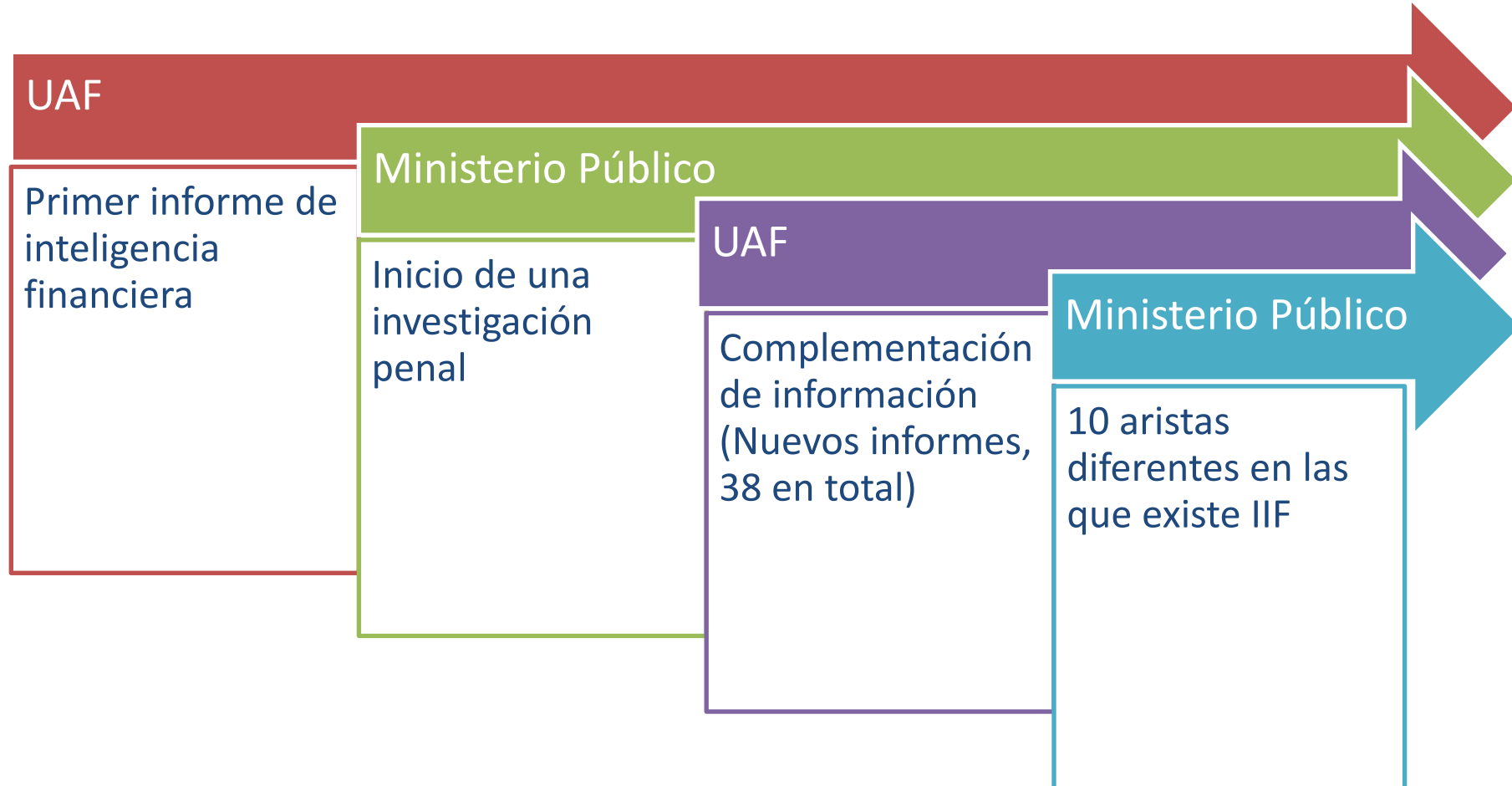
## Estructura del caso



**26** informes de inteligencia en la arista principal

**12** informes de inteligencia en otras aristas

## Flujo de información



## Resultados del caso



Dinero decomisado a la fecha  
800 mil USD en multas  
+  
5 inmuebles 16 vehículos



Bienes incautados o cautelados.  
114 inmuebles  
130 vehículos  
2 millones de USD



Personas condenadas  
95 personas que  
facilitaron sus cuentas



Acusados para el Juicio oral  
31 personas



## Buenas prácticas

Investigación del reporte UAF / comunicación constante aseguramiento / patrimonial

Utilización de canales internos para la anticipación de nueva tipologías

Desde la UAF al MP / informar acerca de nuevos sujetos reportados con comportamiento similar.  
Desde MP a la UAF: sugerir nuevos aspectos que puedan ser solicitados a los sujetos reportados



# Consecuencias Administrativas por falta de reporte.

## Marco Legal

La ley 19.913 señala *“Se entiende por operación sospechosa todo acto, operación o transacción que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulte inusual o carente de justificación económica o jurídica aparente...”*.

Obligación complementada por **norma reglamentaria**. El reporte debe ser realizado en el **menor tiempo posible**.

El incumplimiento del mandato legal y reglamentario habilita para imposición de sanciones, previo procedimiento administrativo.



## II. Fraude y Reporte Tardío

Un fraude fiscal de gran escala en la policía se llevó a cabo, entre otros, a través de instituciones bancarias.

Después de ser público el fraude, un grupo de entidades bancarias reportó como sospechosos depósitos recibidos por funcionarios públicos de la institución dónde ocurrió el fraude.

Un análisis de inteligencia mostró que algunos de estos reportes tuvieron lugar más de **2 años** después de ocurrida la transacción.

La tardanza se consideró una contravención a la obligación de reportar en el “**menor tiempo posible**”.



## III. Calificación de la Sospecha



Las operaciones se volvieron sospechosas una vez conocido el fraude.



Origen conocido y "lícito" de dineros estatales.



Orientación a determinar delitos precedentes o de lavado.



Revisión de cuestiones antiguas con criterios nuevos.



Sospecha como cuestión objetiva. Señales de alerta definidas por la UAF.

## Conclusiones:

1. Importancia del **trabajo colaborativo**, respetando los ámbitos de competencia de cada institución.
2. La colaboración no se agota en determinadas actividades o hitos, **debe mantenerse de forma continua**.
3. Las diversas instituciones que forman parte del sistema contra el LD/FT que actúan de forma colaborativa logran **importantes sinergias**.



**MUCHAS GRACIAS**

**ESTRATEGIA NACIONAL**

**PARA PREVENIR Y COMBATIR EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**